

CONCURSO ARTES VISUALES

Marco General

El Fondo Nacional de las Artes llama a concurso de Artes Visuales para artistas argentinos y extranjeros que habiten legalmente en nuestro país con el fin de premiar, fomentar y colaborar en la difusión de la producción nacional.

Objetivos

- Reconocer, fomentar y difundir la producción de los artistas visuales nacionales.
- Estimular la puesta en valor y sustentación del trabajo de los artistas.

ARTÍCULO 1º - LLAMADO A CONCURSO

EL FONDO NACIONAL DE LAS ARTES con el fin de propiciar y contribuir a la puesta en valor y sustentación del trabajo del artista, llama a concurso a artistas visuales argentinos y extranjeros que residan legalmente en el país, a fin de contribuir a la puesta en valor del trabajo del artista en las categorías de Pintura/Dibujo - Escultura/Objeto - Fotografía.

ARTÍCULO 2º - DE LAS CATEGORÍAS ARTÍSTICAS

Se establecen tres (3) categorías artísticas: Pintura/Dibujo - Escultura/Objeto - Fotografía. Cada postulante podrá participar con **dos obras distintas a concursar en una sola categoría**. Cada categoría cuenta con sus propias especificaciones técnicas y requisitos de presentación.

PINTURA/DIBUJO

Los autores podrán concursar con obras comprendidas en todas las expresiones dentro del campo de la pintura y del dibujo, cualquiera sea su técnica y soporte, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas y las condiciones estipuladas en el Artículo 3º - Restricciones. No se aceptarán obras en esta categoría que sean exclusivamente digitales: dichas piezas deberán concursar en la categoría de Fotografía.

– **Especificaciones Técnicas para Pintura/Dibujo:** las medidas máximas serán de ciento cincuenta centímetros (**150 cm**) en cualquiera de sus lados. En dichas medidas estarán comprendidos el marco y/o soporte si los tuviera.

ESCULTURA/OBJETO

Los autores podrán concursar con esculturas de cualquier material y técnica, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas y las condiciones estipuladas en el Artículo 3° - Restricciones.

– **Especificaciones Técnicas para Escultura/Objeto:** las medidas máximas serán de ciento cincuenta centímetros (**150 cm**) en cualquiera de sus lados. En dichas medidas estarán comprendidos el marco, soporte, tarima, vitrina y/o base si los tuviera.

Se deberá respetar el peso máximo de setenta kilogramos (**70 kg**), incluyendo el marco, soporte, tarima, vitrina y/o base si los tuviera.

En el caso de los objetos que exijan para su exhibición un soporte especial (Tarimas, vitrinas, etc), deberá ser previsto por el artista. En el caso de no tenerlo, no podrá presentar la obra.

FOTOGRAFÍA

Los autores podrán concursar con fotografías color o blanco y negro, realizadas bajo cualquier procedimiento fotográfico, tanto analógico como digital. Las fotografías presentadas deberán estar correctamente montadas en soportes sólidos para su correcto montaje en sala. Serán admitidas las fotografías que cumplan con las especificaciones técnicas y las condiciones estipuladas en el Artículo 3° - Restricciones.

– **Especificaciones Técnicas para Fotografía:** las medidas máximas serán de cien centímetros (**100 cm**) en todos sus lados. En dichas medidas estarán comprendidos el marco y/o soporte si los tuviera.

ARTÍCULO 3° - RESTRICCIONES

- Cada postulante podrá participar con **dos obras distintas a concursar en una sola categoría. Se seleccionará solo una obra para participar de la muestra pudiendo entonces resultar ganador sólo con una de las obras presentadas.** Cada postulante no podrá participar en más de una categoría.
- Si un artista resultase premiado en cualquier categoría, al año siguiente no podrá presentarse a los Concursos y Becas del FNA. Así mismo, no podrá presentarse al Concurso de Artes Visuales durante dos años consecutivos.
- No podrán postularse las personas que durante el año 2016 hayan recibido una beca o premio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- No serán tomadas en cuenta las solicitudes de beneficiarios de años anteriores de algún programa del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES que no hayan cumplido con los compromisos adquiridos, en los plazos estipulados según la reglamentación vigente.
- No podrán participar los artistas que tengan relación de parentesco hasta el segundo (2º) grado consanguíneo y/o por afinidad con algún miembro del jurado o del H. Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- Quedan excluidos de esta convocatoria los funcionarios y el personal de planta permanente y contratado que se desempeña en el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

- No serán admitidas las siguientes obras:
 - Las que no respeten las especificaciones técnicas exigidas para cada categoría.
 - Las que tengan una antigüedad de ejecución superior a dos (2) años.
 - Los plagios.
 - Las realizadas por artistas fallecidos presentados por terceros.
 - Las que tengan materiales frescos.
 - Las que contengan elementos orgánicos, seres vivos, materiales perecederos.
 - Las que hayan sido realizadas con materiales que puedan entrañar algún peligro para las personas o la infraestructura edilicia, como inflamables, explosivos, ácidos, productos químicos contaminantes, etc.
 - Todas las obras que estén participando de manera simultánea en otro concurso, muestra o exhibición.
 - Las obras que hayan sido premiadas en otros concursos o salones.
 - Las ganadoras en certámenes anteriores del FNA.
 - Las presentadas por un mismo artista en diferentes categorías.
 - Se exceptúan aquellas expresiones cuyas características físicas puedan comprometer o imposibilitar su correcta instalación y/o cuidado.
- **Se descalificarán automáticamente a aquellos artistas que no entreguen su pieza en las fechas estipuladas de recepción de obra** en la Casa Nacional del Bicentenario en CABA. Así mismo se aclara que para aquellos artistas que sean de otras ciudades o provincias y envíen su obra, ésta deberá llegar en el plazo estipulado de recepción. Se tomará en cuenta únicamente la fecha de recepción y no la fecha de envío de la obra.

ARTÍCULO 4º - INSCRIPCIÓN

- La convocatoria se realizará desde el **13 de septiembre hasta el 12 de octubre de 2017**.
- La inscripción será de forma anónima, con pseudónimo.
- Las obras se presentarán únicamente online, a través de la página Web del FNA. Deberán registrarse como artistas en www.fnartes.gob.ar, completar el formulario y adjuntar el material solicitado.
- **El material obligatorio solicitado será:**
 - **Dos (2) fotos de obras a concursar** en formato JPG. Se recomienda que el envío en JPG tenga una calidad óptima suficiente, que permita su correcta lectura en pantalla no excediendo **5 mb** de peso gráfico. No se tendrán en cuenta los envíos de detalles de obras. Estas obras no pueden tener una antigüedad de ejecución superior a **dos (2) años**. El jurado seleccionará solo una de estas obras, la cual será solicitada por el FNA para la exhibición en marzo 2018 en la Casa Nacional del Bicentenario, CABA.
 - **Cuatro (4) obras como antecedentes** que servirán de herramienta para que el jurado pueda conocer más sobre el artista. Estos trabajos pueden tener cualquier antigüedad de ejecución.
 - **Una memoria conceptual** que no exceda los 700 caracteres con espacios, explicando los lineamientos generales del cuerpo de obras presentado. El texto no deberá contener nombre y apellido del autor ya que la primera instancia de selección será de forma anónima.

ARTÍCULO 5º - SELECCIÓN Y PREMIACIÓN

El Concurso constará de **dos instancias**: en la primera se seleccionarán de forma anónima a aquellas obras que participarán de la muestra en marzo de 2018 en la Casa Nacional del Bicentenario en CABA. Una vez que las obras seleccionadas se encuentren en la Casa Nacional del Bicentenario, los autores serán revelados al jurado para dar curso a la segunda instancia de premiación.

ARTÍCULO 6º - PREMIOS

Se establecen los siguientes premios **no adquisición para cada categoría**:

- Primer Premio de \$100.000,
- Segundo Premio de \$70.000.-
- Tercer Premio de \$50.000.-
- Cinco (5) Premios Estímulo de \$30.000.- cada uno.

ARTÍCULO 7º - CRONOGRAMA

- **Convocatoria**: desde el 13 de septiembre al 12 de octubre.
- **Recepción de obra en Casa Nacional del Bicentenario** (Riobamba 985, CABA, CP: 1116): desde el 29 de enero 2018 al 9 de febrero 2018.
- **Inauguración de la exhibición de premiados y seleccionados**: martes 6 de marzo 2018.
- **Cierre de muestra**: sábado 25 de marzo 2018.
- **Retiro de obras**: desde el 26 al 30 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º - TRASLADO Y SEGURO DE OBRAS

Los traslados de obras para la recepción y retiro de las mismas irán exclusivamente por cuenta del artista.

Se tomarán los recaudos necesarios para la guarda y conservación de las obras durante su estadía en la Casa Nacional del Bicentenario.

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES contratará un seguro (no mayor a \$100.000,- por obra) que protegerá a las obras a partir de su recepción y hasta el último día de retiro.

ARTÍCULO 9º - RESULTADOS

Los resultados serán publicados en la página web www.fnartes.gob.ar.

Una vez publicados los resultados el FNA notificará a los seleccionados y premiados.

Los autores y artistas premiados manifestarán por escrito su aceptación al premio dentro de los **diez (10) días** de la notificación correspondiente vía mail, correo postal o personalmente en el FNA.

Los premiados deberán tener actualizada su situación frente a la AFIP.

Los ganadores recibirán el importe del premio mediante transferencia bancaria. Para ello, deberán notificar por escrito el número de su Cuenta Bancaria Única (CBU), el CUIT y/o CUIL.

ARTÍCULO 10º JURADOS

La selección de las obras estará a cargo de un jurado compuesto por especialistas, designados por el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, a esos efectos. Los jurados darán a conocer su dictamen definitivo dentro de los CIENTO VEINTE (120) días de haberse constituido, mediante un Acta con la nómina de ganadores que será elevada al Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES para su consideración y aprobación.

ARTÍCULO 11º - DIFUSIÓN DE LOS GANADORES

Por el hecho de participar con la presentación de sus obras en este Concurso, el postulante presta su conformidad, en caso de resultar premiado, para que se difunda su nombre y el título de la obra, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine el FNA por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por éste, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

ARTÍCULO 12º - DERECHOS DE AUTOR

La simple inscripción al presente Concurso equivale a una declaración jurada de los participantes afirmándose como autor legítimo o con derechos suficientes para la presentación en el presente Concurso. Los participantes garantizan la indemnidad al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

ARTÍCULO 13º - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE REPRODUCCIÓN

Los postulantes autores de las obras premiadas conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo con la Ley 11.723.

Los postulantes prestan su autorización expresa, en favor del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, para el uso de las obras, incluyendo pero sin limitarse; a su difusión, promoción, publicación, exhibición, ejecución pública, y comunicación al público por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero; sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto.

En todos los casos será mencionado el nombre de la obra y su autor.

ARTÍCULO 14º - DERECHOS DE IMAGEN

Los postulantes autorizan al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES a utilizar todo el material e información que provean al presente concurso —incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones— y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual.

En todos los casos será mencionado el nombre de la obra y su autor.

ARTÍCULO 15º- ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

El solo hecho de presentarse para optar a los beneficios de este régimen implica, por parte de los concursantes, el conocimiento y acatamiento de las normas establecidas en esta reglamentación.

ARTÍCULO 16º - IMPREVISTOS

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por el jurado y por el Directorio del Fondo Nacional de las Artes.